



Sr/a. Alcalde/sa:

Como consecuencia de la declaración del Estado de Alarma, el Presidente de la Diputación y del OPAEF, mediante Resolución nº 332/2020, de 20 de marzo, publicada en BOP de Sevilla nº 70, de 25 de marzo, adoptó una serie de medidas en el ámbito de la aplicación de los tributos cuya gestión haya sido delegada en la Diputación Provincial, a través del OPAEF, con objeto de minimizar el impacto fiscal que, entre ciudadanos y empresas, pudiese conllevar la atención de sus obligaciones tributarias durante la vigencia del Estado de Alarma.

Entre las medidas contempladas en la citada Resolución, está la posibilidad de conceder el fraccionamiento, con dispensa de garantía y sin devengo de intereses, de deudas tributarias de vencimiento periódico y notificación colectiva cuyo importe no sea superior a 30.000 € siempre que el mismo se solicite dentro del periodo de ingreso en voluntaria y el pago total se produzca dentro del ejercicio 2020.

Desde el pasado viernes 8 de mayo está accesible a los contribuyentes que así lo deseen, tanto personas físicas como jurídicas, la posibilidad de solicitar a través de la Sede Electrónica del OPAEF su solicitud de fraccionamiento sin intereses, previa autenticación con firma electrónica, clave pin o clave permanente.

Utilizando la aplicación de la sede electrónica, si la solicitud cumple los requisitos indicados y su importe no excede de 6.000 euros, en el mismo trámite se generará la Resolución de fraccionamiento, pudiendo descargarse tanto la resolución como los documentos de pago. Si el importe de la solicitud fuese superior a 6.000 euros, podrá descargarse en el mismo trámite los documentos de pago de las fracciones, si bien la Resolución se remitirá posteriormente al domicilio fiscal.

Quienes no puedan acceder con firma electrónica, clave pin o clave permanente, tienen a su disposición el modelo de solicitud de fraccionamiento, el cual podrán presentar por correo postal o presencialmente, bien en nuestras Oficinas de Atención al Contribuyente una vez se reabran, o bien en su Ayuntamiento, que lo deberá remitir a este Organismo por intercambio registral. A tal efecto, le adjunto el Modelo de Solicitud para que se le facilite a los ciudadanos que así lo deseen.

Este procedimiento es aplicable actualmente tanto a los recibos correspondientes al primer semestre de 2020, puestos al cobro el pasado 4 de mayo, y cuyo plazo de ingreso (y, por tanto, para solicitar el fraccionamiento) concluye el 6 de julio, como para otros periodos de ingreso de recibos de tasas correspondientes al ejercicio 2020 y cuyos plazos de ingreso se han ampliado hasta el 30 de mayo.

El aplazamiento, con carácter general, queda excluido de la citada Resolución, pudiendo solicitarse por el procedimiento ordinario, de igual manera que el fraccionamiento de otro tipo de deudas que no cumplan con los requisitos previstos en la citada Resolución.

Un cordial saludo.

EL GERENTE

Sr/a. Alcalde/sa del Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache.

Código Seguro De Verificación:	v2kS23qVTMtlYwQ9u50UfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Francisco González Alfonso	Firmado	20/05/2020 16:27:19	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/v2kS23qVTMtlYwQ9u50UfA==			